

11 NOV. 2010

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. El Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Municipio de La Cisterna de fecha 29 de Julio de 2010.
2. La Resolución Exenta N° 1783 del 20 de Octubre de 2010 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba dicho Convenio.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

**D E C R E T O:**

1. **DÉSE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 1783 de fecha 20 de Octubre de 2010, la cual aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Instalación Señales de Tránsito y Demarcación Vial II Etapa La Cisterna, Código BIP N° 30085663-0, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso licitatorio conducente a la materialización del objeto del presente Convenio.
3. El Gobierno Regional procederá al depósito de la remesa inherente a los Gastos Administrativos del proyecto, debiendo el Municipio remitir mensualmente, conforme al avance del proyecto y con los antecedentes necesarios, los Estados de Pago o Único Estado para su cancelación.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE  
REGINA FUENZALDA REY  
SECPLAC

RFR/POF/Gcm